



**ACTA NUMERO UNO.** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacopera, Departamento de Morazan a las ocho horas del día SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal: señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arroy Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor Jose Gabriel Perez Sanchez, Segundo Regidor Propietario, señora Vicenta de Jesus Chica González, Tercer Regidor Propietario, Señor Jose Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Arbertin Villafranca Cruz, Quinto Regidor Propietario, señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario, El Joven Jonathan Aristizabal Ortiz, Primer Regidor Suplente; señor Valentin Guevara, Segundo Regidor Suplente, señora Rosa Candida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** El concejo Municipal de conformidad con lo establecido en el Art. 204 ordinal 4 de la Constitución de la Republica y en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en su Art.3 numeral 4, **ACUERDA:** Retender el nombramiento a los empleados municipales permanentes, para el corriente año en la forma siguiente: [REDACTED], Secretario Municipal; [REDACTED], Tesorera Municipal; [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; [REDACTED], Encargada de Cuentas Corrientes y cobros; [REDACTED], Jefe de Registro del Estado Familiar; [REDACTED], Encargada de Catastro y Registro Tributario; [REDACTED], Encargado de la Unidad de Medioambiente; [REDACTED], Auxiliar de Tareas de Asno y Barrandero; [REDACTED], Barrandera; [REDACTED], Barrandero; [REDACTED], Encargado de Mercado Municipal; [REDACTED], Fontanero; [REDACTED], Fontanero; [REDACTED], Encargado de Bombeo de Boca Toma; [REDACTED], Encargado de Bombeo y Mantenimiento de Agua.



2

[REDACTED], Operador de Tractor; [REDACTED], Operador de Maquinaria; [REDACTED], Motorista; [REDACTED], Encargado del área de de Promoción Social; [REDACTED], Promotor Social; [REDACTED], Promotor Social; [REDACTED], Promotor Social; [REDACTED], Promotor de Turismo; [REDACTED], Auxiliar de Servicios Barrios; [REDACTED], encargado de Área de Servicios Municipales; [REDACTED], Ordenanza quienes

devengaran los sueldos establecidos en el presupuesto Municipal vigente, COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando que la maquinaria pesada propiedad de esta municipalidad, frecuentemente presenta desperfectos mecánicos, y la demanda por servicios de reparación de calles en el municipio es considerable, para lo que se necesita que la maquinaria este en buenas condiciones de funcionamiento, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Realizar trabajos de reparación y mantenimiento a la maquinaria pesada de esta municipalidad, siempre que sea necesario. b) Autorízase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a efecto de realizar los trámites administrativos correspondientes para ejecutar el Mantenimiento y Reparaciones de la Maquinaria Pesada, cada vez que sea requerido, durante los meses de enero a diciembre del presente año, c) autorícese a la Tesorera Municipal realizar los pagos que sean necesarios, COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede en su Art. 93, ACUERDA: a) Crear el fondo circulante para el periodo fiscal dos mil diecisiete, por la cantidad de MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00) nombrando como Encargada a la señora [REDACTED], quien rendirá fianza a satisfacción del Concejo, la cantidad máxima a pagar de dichos fondos será de SETENTA DOLARES (\$70.00), la liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cada mes; b) Facultase a la Tesorera Municipal, a efecto de que posteriormente de recibido y revisado el informe presentado por la Encargada del Fondo Circulante, realice el reintegro para el funcionamiento del mismo, según lo expresado en el literal "a" de este mismo acuerdo; COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, y considerando que con frecuencia se necesita realizar la compra de repuestos y reparación de la maquinaria pesada propiedad municipal, y con el fin de agilizar las compras de



repuestos y reparaciones antes mencionadas, este Concejo ACUERDA: Adjudicar la compra de repuestos para la maquinaria pesada propiedad de esta municipalidad durante los meses de enero a diciembre del presente año, a la COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., por ser esta la única empresa que distribuye repuestos originales para maquinaria marca CATERPILLAR en El Salvador. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede ACUERDA: autorizar a la [REDACTED] [REDACTED], Tesorera Municipal y José Fabio Amaya González, Alcalde Municipal, para que solos o en conjunto retiren los Fondos asignados a esta Municipalidad provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico Social (FODES) correspondientes a los meses de enero a diciembre del corriente año. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede ACUERDA: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que destute de la asignación FODES que recibe este municipio el 1.5%, aplicado al 25%, y de ese 1.5%, la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00), para pagar cuota de afiliación a la Micro-Región Nororiental, durante los meses de abril a diciembre de dos mil diecisiete. Remítase este Acuerdo al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede ACUERDA: a) Priorizar el proyecto Celebración de las Fiestas Titulares en honor a la Exaltación de la Cruz, del 09 al 16 de febrero del Dos Mil Diecisiete; b) Autorizase al Comité de Festejos y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que elabore el Presupuesto Financiero, para el desarrollo de las diferentes actividades que se realizaran en el marco de la celebración de las Fiestas Titulares; c) Financiar el proyecto con fondos FODES 75%, se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguientes miembros del concejo salvaron su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villana Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentin Quevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar para el presente año el suministro de tubos, válvulas y accesorios de fontanería, a la FERRETERIA LOS



3

HEBREOS, para reparaciones de los sistemas de agua potable administrados por la Alcaldía Municipal, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; ACUERDA: Autorizar al **TESORERO del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM"**, para aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES 25% destinado para sufragar **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, con los cuales se harán los pagos de las **ESPECIES MUNICIPALES** que este municipio demande del ISDEM durante el período comprendido de uno de enero de dos mil diecisiete hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del período fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM" "CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede y de conformidad a los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, ACUERDA: Reponer la partida de los Señores: [REDACTED], COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal, considerando que el Ministerio de Relaciones Exteriores y El Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, Convocan a participar al primer Fondo Concursable para el Desarrollo Local y Prevención de la Violencia en Ocho Municipios de El Salvador, en tal sentido este ACUERDA: a) Participar en el primer Fondo Concursable para el Desarrollo Local y Prevención de la Violencia en Ocho Municipios de El Salvador, con el proyecto Mejoramiento del estadio Municipal Vicente Paul Fuentes de la Ciudad de Cacaopera Morazán, promovido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y El Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere y considerando: 1) la solicitud presentada por [REDACTED], Técnico de Protección Civil, en la cual solicitan refrigerio y Almuerzos, para realizar la



capacitación sobre el control de Incendio Forestales de las Comisiones Comunales de Protección Civil y las Adecos de los diferentes Caseríos de los Cantones del Municipio de Cacaopera; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aprobar la solicitud presentada por [REDACTED], Técnico de Protección Civil; b) Facultase a la encargada Unidad de Adquisiciones y contrataciones Instituciones para que realice las compras anteriormente expresada. Autorizar a la Tesorera Municipal realizar los pagos correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRECE** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que el código municipal le concede y considerando el reclamo realizada por la licenciada [REDACTED], en representación de [REDACTED] (Señora [REDACTED]), donde manifiesta que ha estado cancelando hasta el año dos mil trece dos cometidas de agua que había solicitado para construir en el futuro viviendas y tener el servicios de agua, pero que no ha hecho uso del servicio y le parece injusto estar cancelando un servicio que no recibe pero de cancelar desde el año dos mil catorce, por tal motivo solicita a este concejo retirar del sistema de contribuyentes desde de año dos mil Catorce, este Concejo de conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Código Municipal ACUERDA: a) Exonerar de cobro del servicio de agua potable, desde enero del año dos mil catorce a la señora [REDACTED], representado por licenciada [REDACTED] (Señora [REDACTED]); b) Autorizar a la encargada de cuentas corriente y cobro, Retirarlo del sistema para que no aparezca como usuario moroso. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales concedidas por el código municipal y considerando: 1) Que en este municipio hay personas que viven en extrema pobreza, y cuando fallece un miembro de su grupo familiar se encuentran en situaciones difíciles, y acuden a esta Alcaldía a solicitar ayuda, por no tener los recursos económicos suficientes para los gastos del funeral y a la vez como municipio tenemos un compromiso con nuestros ciudadanos en apoyarles en lo que se pueda, por lo que según lo establecido en Art. 203 de la Constitución de la República, relacionado con el Art. 3 numeral 3 del Código Municipal. ACUERDA: a) Contribuir hasta con un monto máximo de CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES (\$175.00) para compra de ataúdes y otros gastos funerarios, para las personas que viven en extrema pobreza, y que por su situación económica, no tienen los recursos para sufragar los gastos antes mencionados; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites administrativos correspondiente para adjudicar el suministro de ataúdes, durante el presente año; c) Autorizar a la Señoría Tesorera Municipal a efecto de hacer efectivo los



pagos de los Fondos Propios Municipales, debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral del Barrio El Calvario de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con pólvora y el vehículo Kia para la Carrosa, para la celebración de sus fiestas patronales en honor señor de Esquipulas, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el aporte de dos docenas de Cohetes, una docena de morteros para la celebración de las fiestas patronales en honor al Señor de Esquipulas; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando: I) Que con fecha dieciséis de Septiembre de dos mil dieciséis, mediante acuerdo municipal número dieciséis de acta número veintinueve, se priorizó la compra de un inmueble, para la construcción de una Cancha de Fútbol en Caserío Naranjera Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera, Morazán; II) Que aún no se ha realizado el valúo respectivo para la adquisición de dicho Inmueble. III) Que uno de los requisitos para que el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Presupuesto, designe a un Perito Valuador es que esta municipalidad suministre el transporte desde San Salvador al lugar donde se ubica el inmueble a evaluar, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Solicitar a la Dirección General del Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, en el sentido que designe a un Perito Valuador para que realice el Valúo correspondiente al Inmueble antes mencionado, propiedad del señor Santos Catarino Cortez Pérez, que esta municipalidad pretende comprar; b) Autorizase el suministro de transporte para el Perito Valuador que el Director General del Presupuesto, designe para realizar el valúo antes mencionado, c) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes para contratar el servicio de transporte desde San Salvador a esta ciudad, para el personal que realizará el valúo anteriormente expresado, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que Cancele Segunda estimación, por la Elaboración de Plan de Comunicación de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, Morazán". Por la cantidad de CINCO MIL CEINTQ VEINTITRES 68/100



DOLARES (5,123.681) a la Empresa TERRA GLOBAL CONSULTORES, S.A.DE.C.V. se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor Jose Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario, señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario, señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario, señor Valentin Guevara, Segundo Regidor Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, **ACUERDA:** Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele Tercera estimación, por la Elaboracion de Plan de Comunicación de la Alcaldía Municipal de Cacopera, Morazán". Por la cantidad de SEIS MIL OCOCIENTOS TREINTA Y UN (57,100 DOLARES (5,831.57) a la Empresa TERRA GLOBAL CONSULTORES, S.A.DE.C.V. se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor Jose Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario, señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario, señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario, señor Valentin Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral del Caserío El Campo, Canton Ocotillo, de esta Jurisdicción, a efecto de que esta municipalidad les colabore con pólvora y piñatas para la celebración de sus fiestas patronales en honor a La Virgen de Candelaria, en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** a) Contribuir con el aporte de dos docenas de Cohetes, una docena de morteros, para la celebración de las fiestas patronales en honor a La Virgen de Candelaria del Caserío El Campo, Canton Ocotillo, de esta Jurisdicción, b) facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal considerando: I) Que el uno de enero entro en vigencia el decreto ejecutivo Numero Dos que contienen las tarifas de Salario Mínimo para las y Los Trabajadores del Comercio, Servicio Industria e Ingenios Azucareros; publicado en el Diario Oficial Numero 236, Tomo 413 de fecha diecinueve de Diciembre de dos mil dieciséis, por lo antes expuesto este Concejo **ACUERDA:** I) que el salario Mínimo a pagar a las y los trabajos de esta Municipalidad es de



TRESCIENTOS DOLARES (\$300.00); II) Autorizase a la Tesorera Municipal para que realice el aumento a las y los trabajadores que devengan un salario inferior al establecido por dicho decreto, a efecto de que a partir del mes de enero del presente año se realice el aumento; III) Autorizase al contador para que realice las reprogramaciones necesarias al presupuesto del año dos mil diecisiete, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 31 numeral 9, y con el objetivo de mantener informada a la población, sobre las actividades y proyecciones que realiza este Concejo Municipal, a efecto de llevar el Desarrollo a las Comunidades del municipio, ACUERDA: Suscribir contrato con Radio Segundo Montes, para el período comprendido del primero de Enero a treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, cuya fecha se especificará en el respectivo contrato, por el servicio recibido se cancelará mensualmente la cantidad de CIEN DOLARES (\$100.00), menos renta a finalidad del contrato será transmitir tres cuñas radiales diarias informativas más elaboración de Spot Publicitario, sobre las actividades y gestión administrativa realizadas por este Concejo, consecuentemente autorizase al Alcalde Municipal señor José Pablo Amaya González, a efecto de que firme el respectivo contrato, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 31 numeral 9, y con el objetivo de mantener informada a la población, sobre las actividades y proyecciones que realiza este Concejo Municipal, a efecto de llevar el Desarrollo a las Comunidades del municipio, ACUERDA: Suscribir contrato con Radio El Sol, para el período comprendido del mes de enero al treinta y uno de diciembre del año 2017, cuya fecha se especificará en el respectivo contrato, por el servicio recibido se cancelará mensualmente la cantidad de SESENTA DOLARES (\$60.00), mas renta, con la finalidad del contrato, transmitir tres cuñas radiales diarias informativas y cuatro programa al año, para informarle a la población de las actividades y gestión administrativa realizadas por este Concejo, consecuentemente autorizase al Alcalde Municipal señor José Pablo Amaya González, a efecto de que firme el respectivo contrato, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal, considerando: I) la solicitud presentada por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), donde solicitan nuevamente el apoyo económico para las tres personas que atienden a las niñas y niños del Centro de atención Infantil, del Caserío San Miguelito, Cantón Guachipilín de esta Jurisdicción; II) Que el Código Municipal en sus Artículos 4 numeral 4 y 31 numeral 6,



establece como una competencia de los municipios la promoción de la Educación, la Cultura, el deporte, la recreación las ciencias y las artes, y como una obligación de los Concejos Municipales el fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Apoyar al Centro de Atención Infantil del Caserío San Miguelito, Cantón Guacupilín, de esta jurisdicción, entregando a cada una de las tres personas que atienden a las niñas y niños el monto mensual de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, lo cual se amparará por medio de la suscripción de un Convenio de Cooperación con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, para un periodo de doce meses comprendidos de enero a diciembre de dos mil diecisiete. b) Facultase al señor Alcalde Municipal, a efecto de que realice las gestiones necesarias con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, y posteriormente firme el mencionado convenio, **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por [REDACTED], Subinsp. De la Oficina de Denuncia de Morazan, a fin de que esta municipalidad les colabore en la reparación del carro patrulla Equipo LV 122332, asignación a la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana de San Francisco Gotera y así poder realizar el trabajo a nivel de todo el Departamento de Morazán, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por [REDACTED], Subinsp. De la Oficina de Denuncia de Morazan; b) Contribuir con Una Barra central SSC4835 c) Autorízase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA Adjudicar el suministro de refrigerios al precio de UN DÓLAR (\$1.00) y almuerzos al precio de DOS DÓLARES (\$2.00), al señor Jacinto Ortiz Hernández, José Magdaleno Ortiz Pérez y a las señoras Máxima García Argueta; Lucía Méndez Hernández, María Beatriz Hernández Ortiz, para participantes en Capacitaciones de seguimiento a Brigadas Comunitarias de Prevención de Incendios Forestales en el Municipio de Cacacopera, **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA Adjudicar el suministro de pólvora a la empresa



6

PRODUCTOS PIROTECNICOS MOLINA; para contribuciones a diferentes comunidades en la celebración de sus fiestas patronales, autorizadas por el Concejo Municipal, durante el presente año, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de Malla tipo trasmallo, al señor [REDACTED]; al precio de CIENTO TREINTA DOLARES (\$130.00); para evitar el desprendimiento de basura durante la recolección y transporte de los desechos sólidos; en el proyecto Recolección y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y a solicitud del Contador Municipal de respaldar mediante acuerdo la aprobación de una reprogramación al presupuesto Municipal este concejo, ACUERDA: Autorizase al Contador para reprogramar el presupuesto de Egresos del año dos mil dieciséis en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre; La reprogramación se efectuara según detalle descrito a continuación

#### Fondos Propios

##### Aumentos

51202	SALARIOS POR JORNAL	\$ 7,000.00
51201	SUELDOS EVENTUALES	\$ 200.00
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 1,800.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 200.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 3,700.00
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ 400.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 1,000.00
54115	MATERIALES INFORMATICO	\$300.00
54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 200.00
54118	HERRAMIENTAS, ACCESORIOS	\$1,600.00
54199	BIENES DIVERSOS	\$ 5,200.00
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 1,000.00
54301	MANT Y REPARACIONES DE BINES MUEBLES	\$ 1,200.00
54302	MANTENI Y REPARACIONES VEHICULOS	\$ 2,500.00
54304	TRANSPORTES, FLETES, ALMACENAM	\$ 1,200.00
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 300.00
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 1,700.00
54399	SERVICIOS GENERALES	\$ 5,500.00
55508	DERECHOS	\$ 200.00



56602 PRIMAS Y COSTOS DE SEGURO DE BIENES	\$ 3,100.00
56303 A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ 400.00
56304 A PERSONAS NATURALES	\$ 120.00
61104 EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 500.00
Total .....	<u>\$ 39,320.00</u>

**Disminuciones**

51101 SUELDOS	\$ 4,000.00
51105 DIETAS	\$ 9,000.00
51401 APORTE PATRONAL	\$ 2,000.00
51501 APORTE PATRONAL	\$ 1,800.00
51107 BENEFICIOS ADICIONALES	\$ 800.00
51701 INDENIZACIONES	\$ 1,720.00
54117 MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 3,500.00
54201 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 7,200.00
54402 PASAJES AL EXTERIOR	\$ 700.00
54503 SERVICIOS JURIDICOS	\$ 2,000.00
54504 SERVICIOS DE CONTAB. Y AUDITO	\$ 2,800.00
54505 SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 1,000.00
54602 DEPOSITO DE DESECHOS	\$ 2,000.00
54699 SERVICIOS DIVERSOS	\$ 500.00
Total .....	<u>\$ 39,320.00</u>

**Fondos 25% FODES Gastos de Funcionamiento**

**Aumentos**

51101 SUELDOS	\$ 4,500.00
51105 DIETAS	\$ 13,350.00
51401 APORTE PATRONAL	\$ 1,450.00
51501 APORTE PATRONAL	\$ 100.00
54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 3,000.00
54205 ALUMBRADO PUBLICO	\$ 100.00
54201 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 2,000.00
54121 ESPECIES MUNICIPALES	\$ 50.00
Total .....	<u>\$ 25,350.00</u>

**Disminuciones**

54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 3,000.00
54103 PROD. DE PAPEL Y CARTON	\$ 4,000.00
54109 PLANTAS Y PNEUMATICOS	\$ 2,000.00
54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 2,000.00



7

54115	MATERIALES INFORMATICO	\$ 3,400.00
54199	BIENES DIVERSOS	\$ 2,350.00
54205	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1,000.00
54301	MANT Y REPARACIONES DE BINES MUEBLES	\$ 1,100.00
54303	MANTENI Y REPARACIONES BIENES INMUEBLES	\$ 1,500.00
54503	SERVICIOS JURIDICOS	\$ 500.00
54504	SERVICIOS DE CONTAB. Y AUDITO	\$ 500.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 1,000.00
54599	CONSULTORIAS DIVERSAS	\$ 1,000.00
56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1,000.00
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ <u>1,000.00</u>
Total.....		\$ <u>25,350.00</u>

**Fondo 75% FODES Gastos de Inversión**

**Aumentos**

51101	SUELDOS	\$ 5,500.00
51202	SALARIOS POR JORNAL	\$ 600.00
51401	APORTE PATRONAL	\$ 600.00
51501	APORTE PATRONAL	\$ 100.00
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ 4,100.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 1,000.00
54199	BIENES DIVERSOS	\$ 6,000.00
54118	HERRAMIENTAS, ACCESORIOS	\$ 6,000.00
54302	MANTE. DE VEHICULOS	\$ 14,500.00
54399	SERVICIOS GENERALES	\$ 22,000.00
54599	CONSULTORIAS	\$ 5,200.00
61201	TERRENOS	\$ 4,000.00
61604	PROYECTOS DE CONST. DE VIVIENDAS	\$ 14,000.00
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ <u>500.00</u>
Total.....		\$ <u>84,100.00</u>

**Disminuciones**

61601	VIALES	\$ 71,400.00
61602	DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	\$ 3,000.00
61603	PROYECTOS DE EDUCACION Y RECREACION	\$ 1,700.00
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5,000.00
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSA	\$ 3,000.00
51202	SALARIOS POR JORNAL	\$ <u>7,000.00</u>
Total.....		\$ <u>84,100.00</u>

Fondo 75% FODES Gastos de Inversión



### Área de Gestión 5 Servicios de la Deuda

#### Aumentos

71308	\$ 2,467.00
71304	\$ 3,473.00
Total	<u>\$ 5,940.00</u>

#### Disminuciones

55304	\$ 2,475.00
55308	\$ 3,465.00
Total	<u>\$ 5,940.00</u>

#### Fondos PFGL

##### Aumentos:

6130 Equipos Informaticos	\$ 8,000.00
Distribuciones	
54599 CONSULTORIAS	\$ 8,000.00

**COMUNIQUESE - ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de tres cubetas de pintura Excello Latex color Blanco Porcelana, a SUMINISTRO DE MATERIALES Y TRANSPORTE "LOS HEBREOS", por la cantidad total de TRESIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES (\$345.00); para contribución a la Iglesia La Luz del Mundo, del caserio Copante, Canton La Estancia, Municipio de Cacacopera, COMUNIQUESE -

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 11 ACUERDA: a) Adjudicar el Suministro de Almuerzos para los participantes a las reuniones del Comité Desarrollo del Municipio (CODEM) en el periodo comprendido de enero a diciembre del corriente año, a la Señora Silvia Dolores Mendez de Fuentes, al precio de DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$2.50). Se autoriza a la tesorera Municipal a efecto de que realice los pagos correspondiente de la cuenta de fondos propios, de conformidad al artículo 86 del código municipal, COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14. Considerando la nota Presentada por Irma Rios de Fuentes, representante de parvulario Anexo al Complejo Educativo Naciones Unidas de la Ciudad de Cacacopera, donde solicita que esta municipalidad les pague un



8

ordenanza para el año dos mil diecisiete, por lo tanto este concejo **ACUERDA:** Contratar al Joven Santos Nicolás Mejía Ortiz, para que desarrolle las actividades de Ordenanza en Parvulario anexo al Complejo Educativo Naciones Unidas, para un período de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil Diecisiete, quien devengará un sueldo mensual de **CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE NORTE AMERICA. (100.00)**, menos el impuesto de sobre la renta, quien trabajara de Lunes a viernes de las siete horas y treinta minutos a las quince horas con treinta minutos, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le concede, y de conformidad al Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar la Comisión General de Evaluación de ofertas, para las compras que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, llevara durante el año dos mil diecisiete, la cual se conforma de la Siguiete manera: Técnico [REDACTED], Jefe de UACI, [REDACTED], Contador Municipal, José Pablo Amaya González y José Gabriel Pérez Sánchez, ambos en representación del Concejo Municipal, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y habiendo recibido el Plan Anual de trabajo de la Unidad de La Mujer de esta municipalidad; en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** Téngase por recibido y aprobado el Plan Anual de trabajo de la Unidad de LA Mujer, para el año dos mil diecisiete, presentado por Julieta Arely Amaya Hernández, responsable de la Unidad de la Mujer, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el **Art. 91** del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al **Art. 5** de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo **No. 1079**, publicado en el D.O. **No. 86**, Tomo **No. 395** del 14 de mayo de 2012, **ACUERDA:** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de enero de dos mil diecisiete en adelante, descuenta la cantidad de **CIENT DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00)** del total del fondo FODES que a este Municipio le otorga el Estado, el **0.096%** (cero punto cero noventa y seis por ciento), en concepto de **pago de cuota gremial** para la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita; **COMUNÍQUE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, **ACUERDA:** Adjudicar el suministro de tres cubetas de pintura Excello Latex

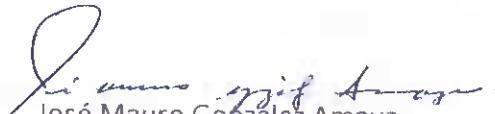


col) Blanco Porcelana, a SUMINISTRO DE MATERIALES Y TRANSPORTE "LOS HEBREOS", por la cantidad total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES (\$345.00), para contribución a la Iglesia La Luz del Mundo, del caserío Copante, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera, el suministro de cuatro baterías Adcelco de 100AMP, para ser instaladas en el Rodó Compactador y Retroexcavadora, por la cantidad total de QUINIENTOS CUATRO DOLARES (\$504.00), una batería Adcelco de 100AMP, para contribución a la Delegación de la Policía Nacional Civil de Cacaopera, por el precio de CIENTOVEINTISEIS DOLARES (\$126.00), y el mantenimiento y reparación del KIA K2700, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS 50/100 DOLARES (\$166.50), a la empresa SUMINISTROS DE MORAZAN, COMUNIQUESE - **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de Transporte al señor Reynaldo Antonio Ramos Herrera, por la cantidad total de CIENTO TREINTA Y TRES 34/100 (\$133.34); para traslado de un grupo de Mujeres desde Caserío San Pedro hasta Ciudad Mujer Morazán y viceversa, COMUNIQUESE - **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando la solicitud de Contador Municipal de respaldar mediante acuerdo la aprobación de una reprogramación al presupuesto Municipal del año dos mil diecisiete. Este concejo, ACUERDA: Autorizase al Contador para reprogramar el presupuesto del año dos mil diecisiete, según anexo uno del presupuesto, COMUNIQUESE - **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de Transporte para Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos, al Heliendo Sanitario SÓCINUS, SEM DE CV, departamento de Usulután, por la cantidad total de CIENTO DOLARES (\$100.00), por cada viaje; para el proyecto Recolección y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán, para el periodo de octubre 2016 a septiembre 2017 y el Suministro de Coronas, Cetros, Piñatas, Dulces, Bolsa Jardín Completo, Tintas, y Papel a la Librería y Variedades Bethel para el año 2017, COMUNIQUESE - **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: Priorizar el Proyecto Mejoramiento del sistema de Agua Potable para el Año 2017, del Casco Urbano y Cantón Sinsulaca (Municipio de Cacaopera Morazan b) Autorizase Al encargado de la Unidad de proyecto para que realice el perfil del proyecto antes



mencionado; c) Financiar el proyecto con fondos FODES 75%, se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

  
José Pablo Amaya González  
Alcalde Municipal.

  
José Mauro González Amaya.  
Síndico Municipal.

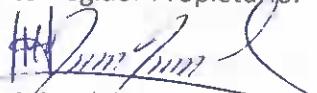
  
Julieta Arely Amaya Hernández.  
Primera Regidora Propietaria

  
José Gabriel Pérez Sánchez.  
Segundo Regidor Propietario.

  
Vicenta de Jesús Chicas González.  
Tercera Regidora Propietaria.

  
José Lorenzo Argueta Canales  
Cuarto Regidor Propietario.

  
Santos Albertin Villalta Cruz.  
Quinto Regidor Propietario

  
Henry Misael Fuentes Fuentes  
Sexto Regidor Propietario.

  
Jonathan Aristi Rios Ortez.  
Primer Regidor Suplente.

  
Valentín Guevara.  
Segundo Regidor Suplente.

  
Rosa Cándida Hernández Hernández.  
Tercera Regidora Suplente.

  
Adela Arriaza de Amaya.  
Cuarta Regidora Suplente.

  
Rubén Darío Argueta González  
Secretario Municipal.

